

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42721 MADRID

Edicto.

D.^a Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 578/12, por auto de 27 de noviembre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Analía Marcela Garrido Russo, NIF n.º 02.243.017-B, con domicilio en la plaza Federico García Lorca, n.º 1, escalera dcha. 4.º A, de Fuenlabrada (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

D. Fernando Martínez Sanz,

con despacho profesional en Madrid, calle Alcalá, 37, 4.º D, 28009 Madrid,

teléfono 964 831 660,

fax: 964 831 663,

dirección electrónica fgf@martinezsanzabogados.com

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 27 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A120081464-1

cve: BOE-B-2012-42721